

Referencia:	2024/00012687Z
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 13/12/2024
Asunto:	SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA
Departamento:	FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA/ CONCEJALÍA DE DEPORTES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.6.- Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación Insular de lucha canaria de Fuerteventura (Exp. 12298Q/2024).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación Insular de lucha canaria de Fuerteventura, con base a los siguientes,

INFORME-PROPUESTA

Francisco Javier Hernández Hernández, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a petición del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el expediente relativo a la **SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA**, el expediente de referencia nº 12298, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente administrativo, con fecha 15 de noviembre de 2024, presentación de Instancia General por D. Martín Cano Hernández, en representación de la Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura con CIF.-V35286020, aportando la siguiente documentación para la tramitación y concesión de la misma:

1.- Estatutos Federación Lucha Canaria

2 - CIF Federación, DNI Presidente

3 - Certificado composición Junta Directiva

4 - Declaración responsable Anexo I.

5 - Certificado titularidad cuenta bancaria

6 - Certificado por los órganos competentes acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias

7 – Declaración Responsable

8.- Memoria económica del coste de las actuaciones del mismo. Anexo II. 9.- Memoria Proyecto

Segundo.- Visto que con fecha 29 de noviembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas (BOP), número 145, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, en relación a la aprobación de los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito (expedientes 2024/9991D y 2024/9805F) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 143, del lunes 25 de noviembre de 2024, que afectan al Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de esta Entidad, quedaría actualizado y detallado de la siguiente manera:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
34000.28	Administración General de deportes	48002	Subv. Nominada Federación de Lucha Canaria	14.000,00€

Tercero.- Obra en el expediente con fecha 26 de noviembre de 2024, Providencia firmada por D. Domingo Juan Jiménez González, Concejal Delegado de Deportes, donde solicita que se proceda a la ejecución de los trámites pertinentes para que los servicios técnicos municipales procedan a la elaboración del correspondiente proyecto de convenio de la subvención nominada destinada a la Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura con CIF V35286020, por importe de 14.000,00 euros, reflejados en la partida 28/34000/48002. Con esta subvención se pretende subvencionar los gastos asumidos para la divulgación, promoción y difusión de la lucha canaria entre la población de Puerto del Rosario.

Cuarto.- Consta en el expediente con fecha 2 de diciembre de 2024 y número de documento 12024000047478, Retención de Crédito, emitido por la Intervención, con aplicación presupuestaria 28/34000/48002 y denominación SUBVENCION NOMINADA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA por un importe de 14.000,00€.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA con CIF: V35286020, en la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA

En Puerto del Rosario,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Cristóbal David de Vera Cabrera, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en nombre y representación de la citada Corporación, con domicilio a efectos de este contrato en la Calle Fernández Castañeyra 2, en virtud de Decreto de la Presidencia número 3124 de fecha 19 de junio de 2023.

DE OTRO PARTE, D. Martín Cano Hernández, provisto de número de DNI *****319*****, como **Presidente de la Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura**, con número de CIF **V-35286020**, vecino de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos en la Calle Rey Juan Carlos I, 10.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en su calidad de Alcalde, y el segundo en nombre y representación del Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, con CIF V-35286020, en calidad de presidente, reconociéndose las partes la capacidad jurídica para otorgar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2. 22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y de la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3, prevista en el art. 12.2.a) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objetivo fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Que la Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, afronta la temporada 2024 con un proyecto denominado “DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPORTIVA 2024”, en el cual busca fomentar el deporte en sus diferentes categorías (incluido un equipo femenino), promoviendo los valores de la lucha canaria entre la población de Puerto del Rosario, fortalecer la tradición cultural, difundir la lucha canaria entre los más jóvenes; y cuya cuantía asciende a 14.000,00€.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención nominada para lo cual establecen las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º.- Objeto de Subvención Nominada

El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura: Divulgación, Promoción y Difusión Deportiva 2024, para promocionar la práctica de las actividades y programas relacionados con la práctica de actividad físico-

deportiva de interés general en el Municipio de Puerto del Rosario para la temporada 2024, gastos 2024, que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona, y que para ello ha consignado nominativamente en los presupuestos de 2024 la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.

2º.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha consignado en los ejercicios presupuestarios de 2024, partida nominada a favor de La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, destinada a subvencionar los gastos de Divulgación, Promoción y Difusión Deportiva 2024.

2.2.- De los clubes subvencionados, es obligación:

- Desarrollar actos/actividades deportivas en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y de los que se les informará con un mes de antelación.
- Desarrollará dentro del Municipio de Puerto del Rosario un Proyecto / programa, el cual tendrá como objeto el desarrollo y promoción deportiva en el Municipio de Puerto del Rosario. Dicho Proyecto /programa facilitará el acceso a dicho acto a toda la población.
- Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2024.
- Justificar la subvención que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

3º.- Financiación del objeto del Convenio

La subvención prevista presupuestariamente, será destinada a La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, según el presente documento, para los gastos generales de Divulgación, Promoción y Difusión Deportiva 2024, para sentar las bases de la divulgación, promoción y difusión de las jornadas de la liga regional masculina y femenina, dos torneos, jornadas de las escuelitas en las que participa el Rosario y el Tetir, así como las jornadas de copa que transcurren por todo el archipiélago, de todas las categorías infantil, cadete, juvenil y sénior.

- a) Divulgación, promoción y difusión de 26 jornadas de la liga regional masculina.
- b) Divulgación, promoción y difusión de 20 jornadas de la liga regional femenina.
- c) Divulgación, promoción y difusión de 16 jornadas de torneos.
- d) Divulgación, promoción y difusión de 3 jornadas de las escuelitas.

Lo que se pretende es adaptar las mismas, a las necesidades sociales, deportivas y educativas de la actualidad, así como establecer un proyecto deportivo a medio plazo que permita nutrirse de nuevos luchadores y posibilitar a éstos desarrollarse profesionalmente; y tendrá por objeto su financiación por un importe de 14.000,00€, según la preceptiva Memoria (adjunta al expediente en trámite)

- **GASTOS GENERALES 2024: por una cantidad de 14.000,00€**

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2024, una partida presupuestaria nominada 28/34000/48002 "SUBVENCION NOMINADA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA", a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 12024000047478 por un importe de 14.000,00 euros.

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 14.000,00 euros; que supone el 100 % del Presupuesto en concepto de La divulgación, promoción y difusión de 65 luchadas de las diferentes jornadas de ligas y torneos, por importe de 14.000,00 euros, presentados y a justificar por La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura.

4ª.- Incompatibilidad con otras ayudas.

4.1.- La subvención prevista en este Convenio es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

4.2.- En el supuesto de que la entidad beneficiaria reciba otras fuentes de financiación para los gastos subvencionados, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se reducirá proporcionalmente. El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención. **4.3.-** Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5ª.- Abono de la subvención

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario abonará al el 100 % de la subvención (14.000,00 €) a la firma del presente Convenio por ambas partes.

6ª.- Medios, plazos y forma de justificación

La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura deberá justificar la subvención mediante:

- **Memoria** comprensiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición, la práctica deportiva de interés general, con resultados y evaluación de la misma.
- **Originales de los Certificado o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.
- **Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad(art.72.2e) del RLGS).

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de marzo de 2025.

La documentación que debe aportar La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura deberá presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

7ª.- Vigencia del convenio

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, produciendo efectos con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2024, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

8ª.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

El perceptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

9ª.- Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario por dicho incumplimiento.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con dirección Calle Fernández Castañeyra, 2, 35600 Puerto del Rosario, Las Palmas, a través de la sede electrónica <https://sede.puertodelrosario.org> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad.

10ª.- Suministro de Información.

Deberá cumplirse con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal y como exige el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 35 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª.- Régimen Jurídico Aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario , así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación a este Convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En Puerto del Rosario a ___ de _____ de 2024

Fdo.

Fdo.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación a favor de La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, con CIF: V-35286020, por importe de 14.000,00 euros (catorce mil euros), en concepto de CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “LUCHA CANARIA: MÁS QUE UN DEPORTE”, resultado el gasto a la partida presupuestaria 28/34000/48002 denominada “Subv. Nominada Federación de Lucha Canaria”, y realizar el pago en los términos convenido. Dicha subvención se justificará en los términos del Convenio suscrito entre las partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a La Federación Insular de Lucha Canaria de Fuerteventura, a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº